



Gobierno Constitucional
del
Estado de Oaxaca
PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA

**ACTA DEL VEINTIDÓS DE FEBRERO DEL DOS MIL
DIECISIETE. SESIÓN ORDINARIA DEL PRIMER PERIODO
ORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE
EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA
LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE OAXACA.-----**

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO

SAMUEL GURRIÓN MATÍAS

-En el Municipio de San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, siendo las trece horas con cincuenta minutos del día miércoles veintidós de febrero del año dos mil diecisiete, se encuentran reunidos en el Recinto Oficial de Sesiones del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, ubicado en la calle 14 Oriente número 1, las y los ciudadanos Diputados integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado, con el objeto de llevar a cabo la sesión ordinaria del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Primer Año de su Ejercicio Legal, previamente convocada para esta fecha. Estando presentes los ciudadanos Diputados y las ciudadanas Diputadas siguientes:

Acta de Sesión Ordinaria del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 22 de febrero del 2017.



Samuel Gurrión Matías, Presidente; Silvia Flores Peña, Vicepresidenta; Donovan Rito García, Secretario; Rosa Elia Romero Guzmán, Secretaria; y Paola Gutiérrez Galindo, Secretaria; de igual forma, se encuentran presentes las ciudadanas Diputadas y ciudadanos Diputados: Carol Antonio Altamirano, Horacio Antonio Mendoza, Alejandro Aparicio Santiago, Miguel Bernardi Aquino, Virginia Calvo López, Simón Carrera Cerqueda, Eva Diego Cruz, María de las Nieves García Fernández, Felicitas Hernández Montaña, Fernando Huerta Cerecedo, Manuel Rafael León Sánchez, Gustavo Marín Antonio, Eva Méndez Luis, Juan Mendoza Reyes, Juan Bautista Olivera Guadalupe, Heriberto Ramírez Martínez, María Mercedes Rojas Saldaña y Laura Vignon Carreño. Asimismo, se tiene por presentada las justificaciones de las ciudadanas Diputadas y ciudadanos Diputados siguientes: Adriana Atristain Orozco, Tomás Basaldú Gutiérrez, Nallely Hernández García, José Esteban Medina Casanova, Leslie Vibsanía Mendoza Zavaleta, Luis Antonio Ramírez Pineda y Juan Antonio Vera Carrizal, mismas que son concedidos por el Diputado Presidente de acuerdo a la facultad que



le confiere la fracción I del artículo 25 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca. **Por lo que existiendo el quórum legal requerido, se declara abierta la sesión.** Después del pase de lista se integran las ciudadanas Diputadas y ciudadanos Diputados siguientes: Candelaria Cauich Ku, Eufrosina Cruz Mendoza, Herminio Manuel Cuevas Chávez, Neli Espinosa Santiago, León Leonardo Lucas, Toribio López Sánchez, Fernando Lorenzo Estrada, María de Jesús Melgar Vásquez, Irineo Molina Espinoza, Hilda Graciela Pérez Luis, José de Jesús Romero López y Javier Velásquez Guzmán.-----

-En votación económica se aprueba el Orden del Día por las ciudadanas Diputadas y por los ciudadanos Diputados presentes, mismo que se transcribe enseguida: **ORDEN DEL DÍA. SESIÓN ORDINARIA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. 22 DE FEBRERO DE 2017.** 1.- Lectura y aprobación en su caso, del Acta de la Sesión Anterior. 2.- Documentos en Cartera. 3.- Iniciativa con



Proyecto de Decreto presentada por las ciudadanas Diputadas y ciudadanos Diputados, integrantes de la Fracción Parlamentaria del Partido Morena, por el que se reforma el párrafo décimo cuarto del artículo 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

4.- Iniciativa con Proyecto de Decreto presentada por la ciudadana Diputada Eufrosina Cruz Mendoza, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional, por el que se adiciona el párrafo trigésimo al artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, recorriéndose los siguientes párrafos en su orden subsecuente. **5.-** Iniciativa con Proyecto de Decreto presentada por ciudadanas Diputadas y ciudadanos Diputados integrantes de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, por la ciudadana Diputada Nallely Hernández García, integrante del Partido Verde Ecologista de México; y por el ciudadano Diputado Gustavo Marín Antonio, integrante del Partido Encuentro Social, por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos



Sólidos; de la Ley de Equilibrio Ecológico del Estado de Oaxaca; y de la Ley de Cambio Climático para el Estado de Oaxaca. **6.-** Iniciativa con Proyecto de Decreto presentada por el ciudadano Diputado Heriberto Ramírez Martínez, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, por el que se reforma la fracción cuarta del artículo 64 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Oaxaca. **7.-** Iniciativa con Proyecto de Decreto presentada por la ciudadana Diputada Virginia Calvo López, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, por el que se adiciona un tercer párrafo al artículo 62 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca. **8.-** Iniciativa con Proyecto de Decreto presentada por el ciudadano Diputado José de Jesús Romero López, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido del Trabajo, por el que se reforman y adicionan los artículos 66, párrafo primero, fracciones décima quinta, décima sexta, décima séptima y décima octava; 68 fracciones octava, novena y décima; 93 fracciones décima



quinta, décima sexta y décima séptima, y 97 fracciones décima octava, décima novena y vigésima de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; se adiciona la fracción décima segunda del artículo 25 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; se reforma el artículo 47 fracciones trigésima segunda, trigésima tercera, trigésima cuarta y trigésima quinta de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; se adiciona el Título Noveno, su correspondiente Capítulo Único y los artículos 191, 192, y 193 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; se reforma el artículo 20 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca; y se reforma la denominación del Título Octavo, la del Capítulo Primero y se adiciona el Capítulo Primero Bis, así como los artículos 204 Bis y 204 Ter del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **9.-** Iniciativa con Proyecto de Decreto presentada por las ciudadanas Diputadas y ciudadanos Diputados, integrantes de la Fracción Parlamentaria del Partido Morena, por el que se adiciona el Capítulo Octavo a la Ley de



Promoción e Impulso a la Juventud Emprendedora del Estado de Oaxaca. **10.-** Iniciativa con Proyecto de Decreto presentada por las ciudadanas Diputadas y ciudadanos Diputados, integrantes de la Fracción Parlamentaria del Partido Morena, por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 9 a la Ley del Equilibrio Ecológico del Estado de Oaxaca. **11.-** Iniciativa con Proyecto de Decreto presentada por las ciudadanas Diputadas y ciudadanos Diputados, integrantes de la Fracción Parlamentaria del Partido Morena, por el que se adicionan las fracciones Décima Primera del artículo 2, Octava del artículo 3, Vigésima Novena recorriéndose la subsecuente del artículo 8, y el artículo 8 Bis de la Ley de Ciencia y Tecnología para el Estado de Oaxaca. **12.-** Iniciativa con Proyecto de Decreto presentada por el ciudadano Diputado Juan Mendoza Reyes, integrante de la fracción parlamentaria del Partido Acción Nacional, por el que se reforman los artículos 180 y 182 y se deroga el artículo 183 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; y se deroga la fracción cuadragésima novena del artículo 31 de la Ley de Fiscalización Superior para



Gobierno Constitucional
del
Estado de Oaxaca

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

el Estado de Oaxaca. **13.-** Iniciativa con Proyecto de Decreto presentada por el ciudadano Diputado Gustavo Marín Antonio, integrante del Partido Encuentro Social, por el que se adiciona un párrafo cuarto al artículo 16 de la Ley de Coordinación para el Fomento del Aprovechamiento Sustentable de las Fuentes de Energía Renovable en el Estado de Oaxaca. **14.-** Iniciativa con Proyecto de Decreto presentada por el ciudadano Diputado Horacio Antonio Mendoza, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Oaxaca. **15.-** Iniciativa con Proyecto de Decreto presentada por la ciudadana Diputada Silvia Flores Peña, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, por el que se reforman los artículos 67, la fracción quinta del artículo 68; se adicionan los párrafos segundo y tercero al artículo 69, un segundo párrafo al artículo 72 y la fracción octava al artículo 100, todos del Código Civil para el Estado de Oaxaca. **16.-** Punto de



Acuerdo presentado por el ciudadano Diputado Alejandro Aparicio Santiago, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, por el que se exhorta de manera respetuosa al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que a través de la Secretaría General de Gobierno y la Secretaría de Seguridad Pública, implementen programas, políticas públicas y tácticas que frenen el incremento de los ilícitos que se vienen dando en la región Mixteca, asimismo para que se exhorte a la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, que ejecute de manera urgente un plan integral para combatir la creciente delincuencia, violencia e inseguridad que se vive en la zona. **17.-** Punto de Acuerdo presentado por el Diputado Irineo Molina Espinoza y la Diputada Candelaria Cauich Ku, integrantes de la Fracción Parlamentaria del Partido Morena, Diputados Heriberto Ramírez Martínez y José Esteban Medina Casanova, integrantes de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional; la Diputada Silvia Flores Peña integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática; el



Diputado Juan Bautista Olivera Guadalupe integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido del Trabajo; el Diputado Fernando Huerta Cerecedo, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional; y el Diputado Miguel Bernardi Aquino, integrante del Partido Unidad Popular, por el que se exhorta respetuosamente al Consejo de la Judicatura Federal, para que analice la viabilidad para la creación de un Juzgado de Distrito con sede en Tuxtepec, Oaxaca; atendiendo al principio de expeditez y el derecho humano de acceso a la justicia. **18.-** Punto de Acuerdo presentado por la ciudadana Diputada Eva Méndez Luis, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta al Titular del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, y de la Coordinación General de Educación Media, y Superior, Ciencia y Tecnología, a fin de instrumentar los mecanismos necesarios y adecuados para la oportuna aplicación de los programas enfocados a garantizar el derecho a una educación de equidad y pertinencia para las niñas, niños y



adolescentes migrantes de Oaxaca. **19.-** Punto de Acuerdo presentado por el Ciudadano Diputado Simón Carrera Cerqueda, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta a la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, a que realice programas de capacitación, tendientes a especializar a traductores de lenguas indígenas, con el propósito de garantizar el pleno acceso a la justicia, programas y servicios públicos a la población indígena. **20.-** Punto de Acuerdo presentado por las ciudadanas Diputadas y ciudadanos Diputados, integrantes de la Fracción Parlamentaria del Partido Morena, por el que se exhorta al Titular de Poder Ejecutivo Federal, para que a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, rinda un informe a esta Soberanía respecto de las acciones preventivas implementadas para salvaguardar la vida e integridad física de las personas con motivo de la circulación de los camiones de carga denominados remolque, tractocamión articulado, tractocamión semirremolque-remolque y



semirremolque-semirremolque; y al Titular del Ejecutivo Estatal para que en el ámbito de su competencia, a través de la Secretaría de Vialidad y Transporte, en coadyuvancia con la autoridad federal, realice acciones para la prevención de accidentes en los caminos y carreteras de la entidad. **21.-** Punto de Acuerdo presentado por el Diputado Irineo Molina Espinoza integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Morena; el Diputado Juan Bautista Olivera Guadalupe integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido del Trabajo; y el Diputado Fernando Huerta Cerecedo, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional; por el que se exhorta a la Titular de la Dirección General del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, para que atiendan los reclamos de los docentes de los planteles CONALEP, a efecto de que se reactiven las clases y se garantice el derecho humano a la educación de los alumnos de este subsistema y se realice una exhaustiva investigación en la que se analice la veracidad de las denuncias realizadas por el Sindicato Único de Trabajadores Docentes del



CONALEP y en su caso, se realicen las acciones necesarias, así como, una auditoría al desempeño de Delegado del CONALEP en Oaxaca, y a los Directores de los planteles CONALEP en el Estado de Oaxaca. **22.- DICTÁMENES DE COMISIONES. COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. a).**- Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que se adiciona el párrafo tercero al artículo 13 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca. **b).**- Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que se reforma la fracción septuagésima sexta y se adiciona la fracción septuagésima séptima recorriéndose el orden de la fracción subsecuente del artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **c).**- Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se ordena el archivo definitivo del expediente número 65 del índice de la comisión permanente de Administración de Justicia como asunto totalmente concluido, en virtud de no existir materia de estudio. **d).**- Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se ordena el archivo definitivo de los expedientes número 10, 13, 17, 120, 361, 405 y 581 del índice de la Comisión



Permanente de Administración de Justicia como asuntos totalmente concluidos, en virtud de no existir materia de estudio. **e).**- Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se ordena el archivo definitivo de los expedientes número 132, 366, 414 y 493 del índice de la Comisión Permanente de Administración de Justicia como asuntos totalmente concluidos, en virtud de no existir materia de estudio. **COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO. a).**- Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara que en el expediente número 2362 del índice de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional, ha operado la preclusión y como consecuencia de ello se le tiene como asunto total y definitivamente concluido, ordenándose su archivo correspondiente. **b).**- Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara que en el expediente número 2357 del índice de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional, ha operado la



Gobierno Constitucional
del
Estado de Oaxaca

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

preclusión y como consecuencia de ello se le tiene como asunto total y definitivamente concluido, ordenándose su archivo correspondiente. **c).**- Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara que en el expediente número 2348 del índice de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional, ha operado la preclusión y como consecuencia de ello se le tiene como asunto total y definitivamente concluido, ordenándose su archivo correspondiente. **d).**- Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara que en el expediente número 2343 del índice de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional, ha operado la preclusión y como consecuencia de ello se le tiene como asunto total y definitivamente concluido, ordenándose su archivo correspondiente. **e).**- Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara que en el expediente número 2342 del índice de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior



del Estado de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional, ha operado la preclusión y como consecuencia de ello se le tiene como asunto total y definitivamente concluido, ordenándose su archivo correspondiente. **f).**- Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara que en el expediente número 2341 del índice de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional, ha operado la preclusión y como consecuencia de ello se le tiene como asunto total y definitivamente concluido, ordenándose su archivo correspondiente. **g).**- Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara que en el expediente número 2337 del índice de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional, ha operado la preclusión y como consecuencia de ello se le tiene como asunto total y definitivamente concluido, ordenándose su archivo correspondiente. **h).**- Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara que en el expediente número 2334 del índice de la



Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional, ha operado la preclusión y como consecuencia de ello se le tiene como asunto total y definitivamente concluido, ordenándose su archivo correspondiente. **i).**- Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara que en el expediente número 2330 del índice de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional, ha operado la preclusión y como consecuencia de ello se le tiene como asunto total y definitivamente concluido, ordenándose su archivo correspondiente. **j).**- Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara que en el expediente número 2327 del índice de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional, ha operado la preclusión y como consecuencia de ello se le tiene como asunto total y definitivamente concluido, ordenándose su archivo correspondiente. **k).**- Dictamen con Proyecto de



Acuerdo por el que se declara que en el expediente número 2326 del índice de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional, ha operado la preclusión y como consecuencia de ello se le tiene como asunto total y definitivamente concluido, ordenándose su archivo correspondiente. **l).**- Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara que en el expediente número 2318 del índice de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional, ha operado la preclusión y como consecuencia de ello se le tiene como asunto total y definitivamente concluido, ordenándose su archivo correspondiente. **m).**- Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara que en el expediente número 2313 del índice de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional, ha operado la preclusión y como consecuencia de ello se le tiene como asunto total y definitivamente concluido, ordenándose su



archivo correspondiente. **n).**- Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara que en el expediente número 2307 del índice de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional, ha operado la preclusión y como consecuencia de ello se le tiene como asunto total y definitivamente concluido, ordenándose su archivo correspondiente. **ñ).**- Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara que en el expediente número 2303 del índice de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional, ha operado la preclusión y como consecuencia de ello se le tiene como asunto total y definitivamente concluido, ordenándose su archivo correspondiente. **o).**- Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara que en el expediente número 2277 del índice de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional, ha operado la preclusión y como consecuencia de ello se le



tiene como asunto total y definitivamente concluido, ordenándose su archivo correspondiente. **p).**- Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara que en el expediente número 2278 del índice de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional, ha operado la preclusión y como consecuencia de ello se le tiene como asunto total y definitivamente concluido, ordenándose su archivo correspondiente. **q).**- Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara que en el expediente número 2273 del índice de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional, ha operado la preclusión y como consecuencia de ello se le tiene como asunto total y definitivamente concluido, ordenándose su archivo correspondiente. **r)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara que en el expediente número 2207 del índice de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado de la Sexagésima Segunda Legislatura



Constitucional, ha operado la preclusión y como consecuencia de ello se le tiene como asunto total y definitivamente concluido, ordenándose su archivo correspondiente. **s).**- Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara que en el expediente número 2171 del índice de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional, ha operado la preclusión y como consecuencia de ello se le tiene como asunto total y definitivamente concluido, ordenándose su archivo correspondiente. **t).**- Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara que en el expediente número 2056 del índice de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional, ha operado la preclusión y como consecuencia de ello se le tiene como asunto total y definitivamente concluido, ordenándose su archivo correspondiente. **u).**- Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara que en el expediente número 1986 del índice de la Comisión Permanente de Vigilancia de la



Auditoría Superior del Estado de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional, ha operado la preclusión y como consecuencia de ello se le tiene como asunto total y definitivamente concluido, ordenándose su archivo correspondiente. **v).**- Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara que en el expediente número 1959 del índice de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional, ha operado la preclusión y como consecuencia de ello se le tiene como asunto total y definitivamente concluido, ordenándose su archivo correspondiente. **w).**- Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara que en el expediente número 1945 del índice de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional, ha operado la preclusión y como consecuencia de ello se le tiene como asunto total y definitivamente concluido, ordenándose su archivo correspondiente. **x).**- Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara que en el



expediente número 1921 del índice de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional, ha operado la preclusión y como consecuencia de ello se le tiene como asunto total y definitivamente concluido, ordenándose su archivo correspondiente. **y).**- Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara que en el expediente número 1917 del índice de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional, ha operado la preclusión y como consecuencia de ello se le tiene como asunto total y definitivamente concluido, ordenándose su archivo correspondiente. **z).**- Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara que en el expediente número 1897 del índice de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional, ha operado la preclusión y como consecuencia de ello se le tiene como asunto total y definitivamente concluido, ordenándose su archivo correspondiente. **COMISIÓN PERMANENTE**



DE IGUALDAD DE GÉNERO. a).- Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se ordena el archivo y conclusión de los expedientes números 41, 42, 46, 47, 48, 49, 51, 52, 55, 57, 63, 64, 70, 75 y 78 acumulados del índice de la Comisión Permanente de Igualdad de Género, tomando en cuenta que los asuntos fueron planteados a la Comisión anterior y que no generó pronunciamiento o adhesión, resulta inoportuno e improcedente efectuar declaratoria al respecto.

b).- Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se ordena el archivo y conclusión de los expedientes números 79, 81, 82, 83, 84, 91, 92, 104, 106, 107, 115, 116, 117, 118 y 122 acumulados del índice de la Comisión Permanente de Igualdad de Género, tomando en cuenta que los asuntos fueron planteados a la Comisión anterior y que no generó pronunciamiento o adhesión, resulta inoportuno e improcedente efectuar declaratoria al respecto.

COMISIÓN PERMANENTE DE PESCA. a).- Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se ordena el archivo definitivo de los expedientes números 2 y 17 de la Sexagésima Primera Legislatura del índice de la Comisión Permanente



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
S E C R E T A R I A

de Pesca, como asuntos totalmente concluidos, en virtud del considerando cuarto en el que se determina que resulta inoportuno e improcedente efectuar declaratoria al respecto al tratarse de asuntos que fueron planteados y que quedaron pendientes para su resolución en la Sexagésima Primera Legislatura. **b).**- Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se ordena el archivo definitivo de los expedientes números 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, y 11 de la Sexagésima Segunda Legislatura del índice de la Comisión Permanente de Pesca, como asuntos totalmente concluidos, en virtud del considerando cuarto en el que se determina que resulta inoportuno e improcedente efectuar declaratoria al respecto al tratarse de asuntos que fueron planteados y que quedaron pendientes para su resolución en la Sexagésima Segunda Legislatura. **COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS METROPOLITANOS. a).**- Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se ordena el archivo de los expedientes número 10 y 12 del índice de la Comisión Permanente de Asuntos Metropolitanos, como asuntos total y definitivamente concluidos, en virtud de que ha quedado sin materia. **b).**-



Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se ordena el archivo del expediente número 11 del índice de la Comisión Permanente de Asuntos Metropolitanos **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ASUNTOS METROPOLITANOS; Y DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.** **a).**- Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se ordena el archivo del expediente número 9 del índice de la Comisión Permanente de Asuntos Metropolitanos, y del expediente número 477 del índice de la Comisión Permanente de Administración de Justicia. **COMISIÓN PERMANENTE INSTRUCTORA.** **a).**- Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se ordena el archivo de los expedientes números 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del índice de la Comisión Permanente Instructora, como asuntos concluidos. **b).**- Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se ordena el archivo de los expedientes números 9, 10, 11, 13, 15, 94, 237 y 276 del índice de la Comisión permanente Instructora, como asuntos concluidos. **c).**- Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se ordena el archivo del expediente número 8 del índice de la Comisión Permanente Instructora, como asunto concluido.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
S E C R E T A R I A

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN. a).-

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado, faculta al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, para que convoque a Elección Extraordinaria en el Municipio de Santa María Xadani, Oaxaca, por el régimen de Partidos Políticos. **b).-** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, confirma que es procedente la toma de protesta del Ciudadano Rafael Landiz Ramos, para que asuma el cargo de Regidor de Asuntos Indígenas del Honorable Ayuntamiento de San Blas Atempa, Oaxaca. **c).-** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se ordena el archivo del expediente número CPG/003/2016, del índice de la Comisión Permanente de Gobernación, por no existir materia de estudio para su consecución y declararlo como total y definitivamente concluido. **d).-** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se ordena el archivo del expediente número CPG/005/2016, del índice de la Comisión



Permanente de Gobernación, por no existir materia de estudio para su consecución y declararlo como total y definitivamente concluido.

e).- Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se ordena el archivo del expediente número CPG/009/2016, del índice de la Comisión Permanente de Gobernación, por no existir materia de estudio para su consecución y declararlo como total y definitivamente concluido.

f).- Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se ordena el archivo de los expedientes números CPG/008/2016 y CPG/026/2017, del índice de la Comisión Permanente de Gobernación, por no existir materia de estudio para su consecución y declararlo como total y definitivamente concluido.

COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES.

a).- Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara que ha operado la preclusión de las iniciativas y puntos de acuerdo contenidos en los expedientes números 2, 14, 15, 16, 23, 24, 25, 27, 36, 41, 42, 56 y 57 del índice de la Comisión Permanente de Fortalecimientos y Asuntos Municipales de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional



del Estado de Oaxaca, por lo que se ordena el archivo de los expedientes indicados, como asuntos totalmente concluidos. **23.-** Asuntos Generales.-----

I.- En atención a este punto, el Diputado Presidente instruye a la Secretaría leer el acta de la sesión anterior. En este instante, la ciudadana Diputada Eva Mendez Luís propone a la Mesa Directiva que se obvie la lectura de dicha acta, ya que las y los ciudadanos Diputados cuentan con ella; propuesta que se pone a la consideración del Honorable Pleno, de forma que el Diputado Presidente solicita a las ciudadanas Diputadas y ciudadanos Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (la mayoría de las ciudadanas Diputadas y ciudadanos Diputados levantan la mano) al efecto se aprueba omitir la lectura del acta en mención. A continuación, se somete a la consideración del Honorable Pleno el acta de referencia, por lo que al no haber alguna o algún ciudadano Diputado que haga uso de la palabra, en votación económica pregunta si se aprueba el acta, solicitando a las y los ciudadanos Diputados



que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (la mayoría de las y los Diputados levantan la mano). **Se aprueba el acta de la sesión ordinaria de fecha quince de febrero de dos mil diecisiete.**-----

II.- En este punto se da cuenta con los documentos en cartera, del cual, el ciudadano Diputado Heriberto Ramírez Martínez propone obviar la lectura de los mismos, ya que son del conocimiento de las ciudadanas Diputadas y ciudadanos Diputados. Al efecto, en votación económica, el Diputado Presidente pide a las y a los ciudadanos Diputados que estén a favor de que se obvie la lectura de los documentos en cartera, se sirvan manifestarlo levantando la mano (la mayoría de las y de los ciudadanos Diputados levantan la mano) por lo que se aprueba obviar la lectura de dichos documentos. A continuación, se consulta si existe alguna observación a los mismos, y al no haberla, se instruye a la Oficialía Mayor para que realice los trámites correspondientes, por lo que a continuación se enumeran con sus respectivos acuerdos: 1) Escritos recibido en Oficialía Mayor en los cuales las Autoridades de los



Municipios de Santiago Yucuyachi, Silacayoápam; San Francisco Cajonos, Villa Alta; San Miguel Aloápam, Ixtlán; Mazatlán Villa de Flores, Teotitlán; Santa María Pápalo, Cuicatlán; San Ildefonso Sola, Sola de Vega; San Mateo Nejápam, Silacayoápam; Mariscala de Juárez, Huajuapam; Santiago Tillo, Nochixtlán; San Andrés Huayápam, Centro; San Pedro Taviche, Ocotlán; Santo Tomás Jalieza, Ocotlán; San Esteban Atatlahuca, Tlaxiaco; San Blas Atempa, Tehuantepec; Santiago Choápam, Choápam; Ciudad Ixtepec, Juchitán; San Pedro Teutila, Cuicatlán; Villa de Chilapa de Díaz, Teposcolula; San Jerónimo Silacayoapilla, Huajuapam; San Simón Zahuatlán, Huajuapam; San Lorenzo Albarradas, Tlacolula; San Juan Guichicovi, Juchitán; Santos Reyes Yucuna, Huajuapam; Nejapa de Madero, Yautepec; San Lorenzo Texmelucan, Sola de Vega; Santa Catarina Quiquitani, Yautepec; Santiago Tlazoyaltepec, Etlá; Santa María Zoquitlán, Tlacolula; San Juan Diuxi, Nochixtlán; San Andrés Dinicuiti, Huajuapam; Magdalena Mixtepec, Zimatlán; Santiago Yautepec, Juquila; Santa Catarina Juquila, Juquila; San Dionisio, Ocotlán;



San Pedro y San Pablo Teposcolula, Teposcolula; Villa Hidalgo, Villa Alta; San José del Peñasco, Miahuatlán; San Sebastián Teitipac, Tlacolula; Santiago Atitlán, Mixe; San Pedro Yolox, Ixtlán; Ixtlán de Juárez, Ixtlán; San José Independencia, Tuxtepec; Santo Domingo Ixcatlán, Tlaxiaco; Santiago Nuyoó, Tlaxiaco; San Pablo Macuilianguis, Ixtlán; Teotongo, Teposcolula; San Juan Tabaá, Villa Alta; San Sebastián Ixcapa, Jamiltepec; Guadalupe Etlá, Etlá; Santiago Cacaloxtepec, Huajuapán; San Juan Mazatlán, Mixe; Santa Ana Tlapacoyán, Zimatlán; Santiago Nacaltepec, Cuicatlán; Santa María Jaltianguis, Ixtlán; San Dionisio Ocotepéc, Tlacolula; Santiago Astata, Tehuantepec; Acatlán de Pérez Figueroa, Tuxtepec; La Ciénega Zimatlán, Zimatlán; remiten Cuenta Pública Municipal dos mil dieciséis. **Se acusa recibo y para su atención se turnan a la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado.**-----

-2) Oficio número 049/SAFM/2017, recibido en Oficialía Mayor el catorce de febrero del año en curso, en el cual, la Sindica Procurador Hacendaria de Salina Cruz, solicita la ampliación



Gobierno Constitucional
del
Estado de Oaxaca
PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA

de quince días naturales para la presentación de la cuenta pública dos mil dieciséis de dicho Municipio. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado.**-----

-3) Oficio número 001/2017, recibido en Oficialía Mayor el catorce de febrero del año en curso, en el cual, el Presidente Municipal Constitucional de San Pedro Ocopetatillo, Teotitlán, se informa a este Honorable Congreso, la imposibilidad de rendir Avance de la Cuenta Pública Municipal correspondiente al cuarto Trimestre del ejercicio fiscal dos mil dieciséis de dicho Municipio por no realizarse la entrega formal de la administración municipal, para los efectos legales correspondientes. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado.** - - -

-4) Oficio número 002/2017, recibido en Oficialía Mayor el catorce de febrero del año en curso, en el cual, el Presidente Municipal Constitucional de San Pedro Ocopetatillo, Teotitlán, informa que no se ha realizado proceso de entrega ni documentación de las autoridades anteriores del



periodo dos mil catorce - dos mil dieciséis de dicho Municipio. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado.**-----

-5) Oficio número D.G.P.L. 63-II-1-1887, recibido en Oficialía Mayor el catorce de febrero del año en curso, en el cual la Vicepresidenta de la Comisión Permanente de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, informa de la aprobación del Punto de Acuerdo en el que se exhorta a los Congresos de las Entidades Federativas, a reconocer en su legislación civil y familiar a la alienación parental como una forma de violencia familiar y a priorizar el interés superior de la niñez en sus actuaciones, promoviendo e instrumentando protocolos de actuación con la finalidad de sancionar cualquier conducta que vulnere el libre ejercicio de derecho de convivencia de un menor con sus padres. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Igualdad de Género.** - - -

-6) Oficio número D.G.P.L. 63-II-1-1886, recibido en Oficialía Mayor el catorce de febrero del año en curso, en el cual la Vicepresidenta de la Comisión



Permanente de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, informa de la aprobación del Punto de Acuerdo en el se exhorta a los Congresos de las Entidades Federativas, que aún no cuenten con la Ley Estatal correspondiente a la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Infantil, para que armonicen sus leyes locales con la misma. **Se acusa recibo y para su atención se turna a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración de Justicia; y de Igualdad de Género.**-----

-7) Escrito recibido en Oficialía Mayor, el dieciséis de febrero del año en curso, en el cual el Presidente Municipal de La Pe, Ejutla, informa que no se llevó a cabo la entrega-recepción de la documentación contable, de expedientes técnicos de obra, bienes muebles e inmuebles, por lo que informan que no es posible entregar en tiempo y forma la Cuenta Pública Municipal correspondiente al ejercicio fiscal dos mil dieciséis.

Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado.-----

-8) Oficio número D.G.P.L. 63-II-3-1786, recibido en



Gobierno Constitucional
 del
 Estado de Oaxaca
PODER LEGISLATIVO
 S E C R E T A R I A

Oficialía Mayor el catorce de febrero del año en curso, en el cual la Vicepresidenta de la Comisión Permanente de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, informa de la aprobación del Punto de Acuerdo en el que exhorta a los Congresos locales de las entidades federativas y a la Asamblea Legislativa de Distrito Federal a promover la incorporación de partidas específicas en materia de cambio climático dentro de los presupuestos de egresos de cada entidad, que sean aprobados a partir del siguiente ejercicio fiscal. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Ecología.**-----

-9) Oficio número D.G.P.L. 63-II-6-1713, recibido en Oficialía Mayor el catorce de febrero del año en curso, en el cual la Vicepresidenta de la Comisión Permanente de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, informa de la aprobación del Punto de Acuerdo en el que se exhorta a los Congresos de los Estados para que destinen los recursos económicos necesarios, a efecto de dar cumplimiento pleno a los derechos de las niñas, niños y adolescentes, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás



tratados internacionales donde el Estado mexicano sea parte. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Igualdad de Género.**-----

-10) Escrito recibido en Oficialía Mayor el quince de febrero del año en curso, en el cual, los Representantes Comunes de los Ciudadanos originarios de San Juan Chilateca, Ocotlán, informan de diversos hechos de violencia e intimidación entre las personas de dicho Municipio. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación.**-

-11) Oficio S/N recibido en Oficialía Mayor, el diecisiete de febrero del año en curso, en el cual las Autoridades Municipales del periodo dos mil diecisiete – dos mil diecinueve del Municipio de San Pedro Apóstol, Ocotlán, informan que no se llevó a cabo la entrega total de la documentación contable y financiera del Municipio, por lo que informan que no es posible entregar en tiempo y forma la Cuenta Pública Municipal correspondiente al ejercicio fiscal dos mil dieciséis. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Vigilancia de**



Gobierno Constitucional
 del
 Estado de Oaxaca
PODER LEGISLATIVO
 S E C R E T A R I A

la Auditoría Superior del Estado.-----

-12) Escrito recibido en Oficialía Mayor el trece de febrero del año en curso en el cual, el Comité Directivo Estatal de la Unión de productores y organizaciones de la industria pesquera del Estado de Oaxaca, A.C. y productores asociados de "Alianza de Organizaciones, Productores, Agricultores e Investigadores de la Pesca en el Estado de Oaxaca A.C'", solicitan una Audiencia con los Representantes del Sector Pesquero y Acuícola con carácter de urgente. **Se acusa recibo y para su respuesta se turna a la Comisión Permanente de Pesca.**-----

-13) Escrito recibido en Oficialía Mayor, el trece de febrero del año en curso, en el cual el Presidente, Síndico Municipal, Regidor de Hacienda y Tesorero Municipal de San Juan del Río, Tlacolula, informan que la autoridad saliente hizo la entrega-recepción parcial de la información y los bienes patrimonio del Municipio, por lo que informan que no es posible entregar en tiempo y piden se les deslinde de la responsabilidad de en la rendición de cuentas. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Vigilancia de**



Gobierno Constitucional
del
Estado de Oaxaca
PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA

la Auditoría Superior del Estado.-----

-14) Oficio número 404/PM/2017, recibido en Oficialía Mayor el quince de febrero del año en curso en el cuál, el Presidente Municipal Constitucional de Matías Romero Avendaño, Juchitán; entrega Acta de Sesión Extraordinaria y anexa glosa de cuentas del H. Ayuntamiento anterior dos mil catorce - dos mil dieciséis, ejercicio fiscal dos mil dieciséis y de Entrega-Recepción. **Se acusa recibo y para su atención se turnan a la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado.**-----

-15) Escrito recibido en Oficialía Mayor el quince de febrero del año en curso, en el cuál, el Tesorero Municipal de San Mateo Sindihui, Nochixtlán, informa la falta de herramientas necesarias para la elaboración de la cuenta pública dos mil dieciséis. **Se acusa recibo y para su atención se turnan a la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado.**-----

-16) Oficio número CADH/UJ/067/2017, recibido en Oficialía Mayor el quince de febrero del año en curso, en el cual, la Coordinadora para la Atención de los Derechos Humanos del Poder



Ejecutivo, solicita un informe de las acciones que se han implementado para el cumplimiento de la recomendación 27/2016. **Se acusa recibo y para su respuesta se turna a la Comisión Permanente de Asuntos Indígenas.**-----

-17) Escrito recibido en Oficialía Mayor el quince de febrero del año en curso, en el cual, integrantes del Partido del Trabajo solicitan se realice un exhorto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, en materia de las probables repatriaciones de connacionales a nuestro país y a nuestro Estado. **Se acusa recibo y para su atención se turnan a la Comisión Permanente de Asuntos Migratorios.**-----

-18) Escrito recibido en oficialía mayor el veintiuno de febrero del año en curso, en el cual, la C. Aimee Lucas Mata solicita a éste Honorable Congreso requerir al Fiscal Especializado en Materia de combate a la Corrupción, dependiente de la Fiscalía General, le remita todas las constancias de las carpetas de investigación a su cargo, números: 319(FEMMCO-SA) 2016, iniciada el treinta y uno de octubre del dos mil dieciséis; así como la numero 405



(FEMMCO-SA) dos mil dieciséis, iniciada el día seis de diciembre de dos mil dieciséis. **Se acusa recibo y para su atención se turnan a la Comisión Permanente Instructora.**-----

-19) Oficio número SCTG/SRT/DRSP/IQD-B/105/201, relativo al expediente número 022/IQD-B/2017, recibido en Oficialía Mayor el veinte de febrero del año en curso mediante el cual, el Director de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, remite acuerdo de fecha dos de febrero del año en curso, así como memo número SCTG7SASO/DA-C/080/2016, y expediente derivado de la Auditoría número OAX/PROAGUA APAUR-MAGDALENA TEQUISISTLÁN/16, practicada a los Recursos Federales Transferidos al Estado a través del programa de agua potable, alcantarillado y saneamiento urbano (PROAGUA APAUR). **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente Instructora.**-----

-20) Oficio número SCTG/SRT/DRSP/IQD-B/103/201, relativo al expediente número 020/IQD-B/2017, recibido en Oficialía Mayor el veinte de febrero del año en curso mediante el cual, el Director de



Gobierno Constitucional
 del
 Estado de Oaxaca
PODER LEGISLATIVO
 S E C R E T A R I A

Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, remite acuerdo de fecha dos de febrero del año en curso, así como memo número SCTG/SASO/DA-C/078/2016, y expediente derivado de la Auditoría número OAX/PROAGUA APAUR-SAN MATEO YOLOXOCHITLAN/16, practicada a los Recursos Federales Transferidos al Estado a través del programa de agua potable, alcantarillado y saneamiento urbano (PROAGUA APAUR). **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente Instructora.** - - - - -

-21) Oficio número SCTG/SRT/DRSP/IQD-B/104/201, relativo al expediente número 021/IQD-B/2017, recibido en Oficialía Mayor el veinte de febrero del año en curso mediante el cual, el Director de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, remite acuerdo de fecha dos de febrero del año en curso, así como memo número SCTG/SASO/DA-C/079/2016, y expediente derivado de la Auditoría número OAX/PROAGUA APAUR-SANTOS REYES NOPALA/16, practicada a los Recursos Federales Transferidos al Estado a



través del programa de agua potable, alcantarillado y saneamiento urbano (PROAGUA APAUR). **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente Instructora.**-----

-22) Escrito recibido en Oficialía Mayor, el veinte de febrero del año en curso, en la cual el Presidenta Municipal de Santa María Tecomavaca, Teotitlán, remite Cuenta Pública Municipal correspondiente al tercer trimestre del ejercicio fiscal dos mil dieciséis. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado.**-----

-23) Oficio número 30/2017, recibido en Oficialía Mayor, el veinte de febrero del año en curso, en el cual diversos integrantes del Cabildo Municipal de Santa María Texcatitlán, Cuicatlán, solicitan suspender provisionalmente el mandato como segundo concejal al C. Esau Hernández Colmenares y en su momento la suspensión definitiva de dicho Municipio. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación.**-----

-24) Oficio número 4C/4C.2/4590/2017, recibido en



Oficialía Mayor el quince de febrero del año en curso, en el cual el Director de Asuntos Jurídicos de los Servicios de Salud de Oaxaca, solicita la expedición de un decreto especial para el ejercicio dos mil diecisiete, para pago de laudo a que se le condenó en el conflicto laboral número 713/2008 (4), del índice de la Junta Especial número cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje y a que se refiere la ejecutoria dictada en el juicio de amparo 1345/2013, por el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Oaxaca. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.**-----

-25) Oficio número RT/127/2017, recibido en Oficialía Mayor el veinte de febrero del año en curso, en el cual el Rector de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca, solicita la ampliación Presupuestal a Subsidio Ordinario que recibe la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.**-----

-26) Escrito recibido en Oficialía Mayor el veinte de



Gobierno Constitucional
del
Estado de Oaxaca
PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA

febrero del año en curso, en el cual, el Presidente Municipal de San Lucas Quiaviní, Tlacolula, informa que no está en la posibilidad de presentar la Cuenta Pública Municipal del ejercicio dos mil dieciséis de dicho Municipio. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado.**-----

-27) Oficio número D.G.P.L. 63-II-8-3094, recibido en Oficialía Mayor el veinte de febrero del año en curso en el cual el Vicepresidente de la Comisión Permanente de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, convoca a los Congresos Locales a la celebración de un Pacto Nacional por la integridad, para fortalecer los mecanismos de transparencia, fiscalización y rendición de cuentas relacionados con la hacienda pública de los tres órdenes de gobierno, para generar, incrementar y consolidar la confianza de los ciudadanos sobre el manejo de sus recursos públicos. **Se acusa recibo y para su atención se turna a las Comisiones Permanentes Unidas de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado; de Hacienda; y de Presupuesto y Programación.**-----



-28) Oficio número 036, recibido en Oficialía Mayor el veintiuno de febrero del año en curso en el cual, la Visitadora Regional de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, informa de la propuesta de conciliación dictada en el expediente número DDHPO/038/RC/(11)OAX/2016, solicita a este Honorable Congreso para que inicie y concluya el procedimiento administrativo de responsabilidad a los Integrantes del Ayuntamiento de Villa de Tututepec de Melchor Ocampo, Juquila. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente Instructora.**-----

-29) Oficio número MSMY/PM/RVM/044-2017, recibido en Oficialía Mayor el trece de febrero del año en curso, en el cual, la Tesorera Municipal del Municipio de Santa María Yalina, Villa Alta, informa que la autoridad saliente se negó a entregar toda clase de documentación por lo que solicita una copia de la Ley de Ingresos del ejercicio fiscal dos mil diecisiete para poder elaborar su respectivo presupuesto de egresos dos mil diecisiete de dicho Municipio. **Se acusa recibo y para su respuesta se turna a las Comisiones Permanentes Unidas de**



Presupuesto; y Programación y de Hacienda.- - - -

-30) Oficio número CES/SG/E-235/2017, recibido en Oficialía Mayor el trece de febrero del año en curso, en el cual, el Secretario General del Honorable Congreso del Estado de Sinaloa, remite el punto de acuerdo en el que dicho Congreso se une a la demanda nacionalista de dignidad y de respeto que merece el pueblo de México, siguiendo los principios normativos que señala el artículo 89, fracción X, y demás preceptos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con motivo de las nuevas relaciones binacionales entre México y los Estados Unidos de América y hace un respetuoso llamado a la Unidad Nacional para que las legislaturas de las Entidades Federativas se pronuncien sobre el mismo. **Se acusa recibo y para su atención se turnan a la Comisión Permanente de Atención a Movimientos Sociales.-**

-31) Oficio número MSJY/027/2017, recibido en Oficialía Mayor el diecisiete de febrero del año en curso, en el cual, el Presidente Municipal Constitucional de San Juan Yucuita, Nochixtlán, solicita un incremento en las participaciones del



ramo veintiocho que se le asignan a su municipio, para atender y resolver necesidades de los ciudadanos. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.**-----

-32) Oficio número SCTG/SRT/DRSP/IQD-A/094/2017, relativo al expediente número 189/IQD-A/2016 recibido en Oficialía Mayor el trece de febrero del año en curso, en el cual, el Director de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, solicita el informe de los oficios número SCTG/SRT/DRPS/IQD-A/908/2016 de fecha quince de julio del año en curso y SCTG/SRT/DRPS/IQD-A/1232/2016 de fecha siete de octubre del año en curso. **Se acusa recibo y para su respuesta se turnan a la Comisión Permanente Instructora.**-----

-33) Escrito recibido en Oficialía Mayor el diecisiete de febrero del año en curso, en el cual, la Presidenta Municipal Constitucional de Santiago Niltepec, Juchitán, manifiesta la imposibilidad de presentar la Cuenta Pública Municipal dos mil dieciséis, al no haber recibido la información y



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
S E C R E T A R I A

documentación correspondiente de la autoridad saliente. **Se acusa recibo y para su atención se turnan a la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado.**-----

-34) Oficio número 11/2017 recibido en Oficialía Mayor el diecisiete de febrero del año en curso, en el cual, el Presidente Municipal Constitucional de Ciudad Ixtepec, Juchitán, remite la documentación que acredita a las autoridades municipales en funciones para el periodo dos mil diecisiete – dos mil dieciocho. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turnan a la Comisión Permanente de Gobernación.**-----

-35) Oficio número PM00051, recibido en Oficialía Mayor el diecisiete de febrero del año en curso, en el cual, el Presidente Municipal Constitucional de Santos Reyes Tepejillo, Juchitán, solicita la declaratoria de validez del acta de sesión extraordinaria de fecha siete de enero del año en curso, mediante el cual, el cabildo municipal aceptó la renuncia del quinto concejal de dicho Municipio. **Se acusa recibo y para su atención se turnan a la Comisión Permanente de Gobernación.**-----

Acta de Sesión Ordinaria del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 22 de febrero del 2017.



-36) Escritos recibidos en Oficialía Mayor en los cuales las Autoridades de los Municipios de San Simón Almolongo, Miahuatlán; Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Huajuapán; San Andrés Paxtlán, Miahuatlán; San Jerónimo Taviche, Ocotlán; Santa María Tonameca, Pochutla; San Sebastián Teitipac, Tlacolula; San Pablo Macuiltianguis, Ixtlán; Santiago Atitlán, Mixe; San Pedro Teozacoalco, Nochixtlán; Santiago Pinotepa Nacional, Jamiltepec; remiten informes de avance de la Cuenta Pública Municipal, correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio fiscal dos mil dieciséis. **Se acusa recibo y para su atención se turnan a la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado.**-----

-37) Escritos recibidos en Oficialía Mayor, en el cual las autoridades de los Municipios de: San Jerónimo Tecóatl, Teotitlán; San Bartolomé Ayautla, Teotitlán; Candelaria Loxicha, Pochutla; San Juan Ozolotepec, Miahuatlán; San Juan Ihualtepec, Silacayoápam; Teotongo, Tepocolula; San José Tenango, Teotitlán; remiten proyecto de Ley de Ingresos dos mil diecisiete. **Se acusan recibo y para su atención se turnan a las Comisiones**



Gobierno Constitucional
del
Estado de Oaxaca

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Permanentes Unidas de Presupuesto y Programación; y de Hacienda.-----

-38) Copia de oficio número SELAP/UEL/311/085/17, recibido en Oficialía Mayor el trece de febrero del año en curso, en el cual, el Titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Subsecretaría de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos da respuesta al Acuerdo No. 19 por el que se exhorta a la Procuraduría Federal del Consumidor a supervisar los establecimientos comerciales para evitar el incremento desmesurado en el costo de los productos que conforman la canasta básica, con motivo del alza de las gasolinas y el diésel. **Se acusa recibo de enterado y agréguese al Acuerdo No. 19, para su conocimiento distribúyase copias a los Diputados integrantes de esta Legislatura.-----**

-39) oficio número 30/20/02/2017/ SBY, recibido en Oficialía Mayor el veinte de febrero del año en curso, en el cual, el Presidente Municipal Constitucional de San Bartolomé Yucuañe, Tlaxiaco; remite la documentación correspondiente para la acreditación de su Municipio. **Se acusa de recibido y para su**



conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación.-----

-40) Oficio Circular Número 107, recibido en Oficialía Mayor el veinte de febrero del año en curso, en el cuál, la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guanajuato, remite el Punto de Acuerdo en el cuál se exhorta a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para que reformen la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, a efecto de reducir al cincuenta por ciento el impuesto especial sobre producción y servicios aplicados a gasolinas. **Se acusa de recibido y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Hacienda.**-----

-41) oficio número D.G.P.L. 63-II-1-1885, recibido en Oficialía Mayor el veinte de febrero del año en curso, en el cual, el Vicepresidente de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, exhorta a las legislaturas locales a prever dentro de sus ordenamientos, el establecimiento de sanciones pecuniarias a quién o a quienes hagan llamadas falsas a los servicios de emergencia. **Se acusa de recibido y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Protección Ciudadana.**-----



Gobierno Constitucional
 del
 Estado de Oaxaca
PODER LEGISLATIVO
 S E C R E T A R I A

-42) oficio número 011/2017-P.E, recibido en Oficialía Mayor el trece de febrero del año en curso, en el cual, el Presidente y Secretario del Honorable Congreso del Estado de Quintana Roo, informan sobre la aprobación de una Iniciativa de Decreto por el que se reforman los numerales 1 y 2 del inciso D) de la fracción I del artículo 2º y las fracciones I,II y III del artículo 2º-A de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y lo remiten para que en caso de considerarlo, se adhieran al mismo. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Hacienda.**-----

-43) oficio número 011/2017-P.E, recibido en Oficialía Mayor el trece de febrero del año en curso, en el cual, el Presidente y Secretario del Honorable Congreso del Estado de Quintana Roo, informan sobre la aprobación de la iniciativa de decreto por el que se reforman el artículo primero y décimo primero transitorios, y se deroga el artículo décimo segundo transitorio, de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal dos mil diecisiete y por el que se reforma la fracción I y el cuarto párrafo del artículo décimo



cuarto transitorio de la Ley de Hidrocarburos publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha once de agosto de dos mil catorce y lo remiten para que en caso de considerarlo, se adhieran al mismo. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Hacienda.**-----

-44) escrito, recibido en Oficialía Mayor el veintiuno de febrero del año en curso, en el cual, C. Rafael García Zavaleta solicita a éste Honorable Congreso, requerir al Fiscal Especializado en Materia de combate a la Corrupción, dependiente de la Fiscalía General, que se le requiera para remitir todas las constancias de las carpetas de investigación a su cargo, números: 344(FEMCCO-SA) 2016 y 345(FEMCCO-SA) 2016, así como las carpetas de investigación números 36(FESPADV) 2014 y 64(FESPADV) 2014, además todo lo relativo a la causa penal No. 279 del índice del Juzgado de Garantías de Salina Cruz, Oaxaca.

Se acusa de recibido y para su atención se turna a la Comisión Permanente Instructora.-----

-45) Oficio número PM/118/2017, recibido en Oficialía Mayor el trece de febrero del año en



curso, en el cuál, el Presidente Municipal Constitucional de Santa Cruz Xoxocotlán, Centro; informa que desconoce el inventario de bienes muebles y el catálogo de bienes inmuebles correspondientes al ejercicio dos mil dieciséis al no ser entregado por la administración anterior, con lo cual no le es posible cumplir con la obligación de publicarlos. **Se acusa recibo y para su atención se turnan a la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado.**-----

III.- Se da cuenta con la iniciativa con Proyecto de Decreto presentada por las ciudadanas Diputadas y ciudadanos Diputados, integrantes de la Fracción Parlamentaria del Partido Morena, por el que se reforma el párrafo décimo cuarto del artículo 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: **se acusa recibo y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales.**-----

IV.- Con respecto a la iniciativa con Proyecto de Decreto presentada por la ciudadana Diputada



Eufrosina Cruz Mendoza, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional, por el que se adiciona el párrafo trigésimo al artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, recorriéndose los siguientes párrafos en su orden subsecuente: **se acusa recibo y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales.**-----

V.- Tratándose de la iniciativa con Proyecto de Decreto presentada por ciudadanas Diputadas y ciudadanos Diputados integrantes de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, por la ciudadana Diputada Nallely Hernández García, integrante del Partido Verde Ecologista de México; y por el ciudadano Diputado Gustavo Marín Antonio, integrante del Partido Encuentro Social, por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos; de la Ley de Equilibrio Ecológico del Estado de Oaxaca; y de la Ley de Cambio Climático para el Estado de



Oaxaca: **se acusa recibo y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Ecología; y de Administración de Justicia.**-----

VI.- Tratándose de la iniciativa con Proyecto de Decreto presentada por el ciudadano Diputado Heriberto Ramírez Martínez, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, por el que se reforma la fracción cuarta del artículo 64 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Oaxaca: en términos del artículo 72 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su propuesta. A continuación, **se acusa recibo de la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanente Unidas de Desarrollo Rural; y de Administración de Justicia.**- -

VII.- Se da cuenta con la iniciativa con Proyecto



de Decreto presentada por la ciudadana Diputada Virginia Calvo López, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, por el que se adiciona un tercer párrafo al artículo 62 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca: en términos del artículo 72 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su propuesta. A continuación, **se acusa recibo de la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Igualdad de Género; y de Administración de Justicia.**-----

VIII.- Se le da trámite a la iniciativa con Proyecto de Decreto presentada por el ciudadano Diputado José de Jesús Romero López, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido del Trabajo, por el que se reforman y adicionan los artículos 66, párrafo primero, fracciones décima quinta, décima sexta, décima séptima y décima



octava; 68 fracciones octava, novena y décima; 93 fracciones décima quinta, décima sexta y décima séptima, y 97 fracciones décima octava, décima novena y vigésima de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; se adiciona la fracción décima segunda del artículo 25 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; se reforma el artículo 47 fracciones trigésima segunda, trigésima tercera, trigésima cuarta y trigésima quinta de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; se adiciona el Título Noveno, su correspondiente Capítulo Único y los artículos 191, 192, y 193 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; se reforma el artículo 20 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca; y se reforma la denominación del Título Octavo, la del Capítulo Primero y se adiciona el Capítulo Primero Bis, así como los artículos 204 Bis y 204 Ter del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca: del cual, **se acusa recibo y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano**



de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración de Justicia; Instructora; y de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado.- -

IX.- Con respecto a la iniciativa con Proyecto de Decreto presentada por las ciudadanas Diputadas y ciudadanos Diputados, integrantes de la Fracción Parlamentaria del Partido Morena, por el que se adiciona el Capítulo Octavo a la Ley de Promoción e Impulso a la Juventud Emprendedora del Estado de Oaxaca: en términos del artículo 72 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su propuesta. A continuación, **se acusa recibo y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Igualdad de Género; y de Administración de Justicia.- - - - -**

X.- De igual forma, la iniciativa con Proyecto de Decreto presentada por las ciudadanas Diputadas y ciudadanos Diputados, integrantes de la



Fracción Parlamentaria del Partido Morena, por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 9 a la Ley del Equilibrio Ecológico del Estado de Oaxaca: **se acusa recibo y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanente Unidas de Ecología; y de Administración de Justicia.**-----

XI.- En tanto la iniciativa con Proyecto de Decreto presentada por las ciudadanas Diputadas y ciudadanos Diputados, integrantes de la Fracción Parlamentaria del Partido Morena, por el que se adicionan las fracciones Décima Primera del artículo 2, Octava del artículo 3, Vigésima Novena recorriéndose la subsecuente del artículo 8, y el artículo 8 Bis de la Ley de Ciencia y Tecnología para el Estado de Oaxaca: **se acusa recibo de la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas Ciencia, Tecnología e Innovación; y de Administración de Justicia.**-----



Gobierno Constitucional
 del
 Estado de Oaxaca
PODER LEGISLATIVO
 S E C R E T A R I A

XII.- Mientras que la iniciativa con Proyecto de Decreto presentada por el ciudadano Diputado Juan Mendoza Reyes, integrante de la fracción parlamentaria del Partido Acción Nacional, por el que se reforman los artículos 180 y 182 y se deroga el artículo 183 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; y se deroga la fracción cuadragésima novena del artículo 31 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Oaxaca: en términos del artículo 72 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su propuesta. A continuación, **se acusa recibo de la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado; y de Administración de Justicia.**-----

XIII.- En tanto la iniciativa con Proyecto de Decreto presentada por el ciudadano Diputado Gustavo Marín Antonio, integrante del Partido



Encuentro Social, por el que se adiciona un párrafo cuarto al artículo 16 de la Ley de Coordinación para el Fomento del Aprovechamiento Sustentable de las Fuentes de Energía Renovable en el Estado de Oaxaca: **se acusa recibo y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Fomento de la Energía Renovable; y de Administración de Justicia.**-----

XIV.- Con respecto de la iniciativa con Proyecto de Decreto presentada por el ciudadano Diputado Horacio Antonio Mendoza, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Oaxaca: en términos del artículo 72 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su propuesta. A continuación, **se acusa recibo de la iniciativa y con fundamento en**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Igualdad de Género; y de Administración de Justicia.- - - - -

XV.- Se da cuenta con la iniciativa con Proyecto de Decreto presentada por la ciudadana Diputada Silvia Flores Peña, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, por el que se reforman los artículos 67, la fracción quinta del artículo 68; se adicionan los párrafos segundo y tercero al artículo 69, un segundo párrafo al artículo 72 y la fracción octava al artículo 100, todos del Código Civil para el Estado de Oaxaca: del cual, **se acusa recibo y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración de Justicia.- - - - -**

XVI.- En relación al Punto de Acuerdo presentado por el ciudadano Diputado Alejandro Aparicio Santiago, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, por el



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
S E C R E T A R I A

que se exhorta de manera respetuosa al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que a través de la Secretaría General de Gobierno y la Secretaría de Seguridad Pública, implementen programas, políticas públicas y tácticas que frenen el incremento de los ilícitos que se vienen dando en la región Mixteca, asimismo para que se exhorte a la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, que ejecute de manera urgente un plan integral para combatir la creciente delincuencia, violencia e inseguridad que se vive en la zona: en términos del artículo 72 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado que promueve, para exponer los fundamentos de su propuesta. Hecho lo anterior, **se acusa recibo de la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Protección Ciudadana.**-----

XVII.- En cuanto al Punto de **Acuerdo** presentado por el Diputado Irineo Molina Espinoza y la Diputada Candelaria Cauich Ku, integrantes de la



Fracción Parlamentaria del Partido Morena, Diputados Heriberto Ramírez Martínez y José Esteban Medina Casanova, integrantes de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional; la Diputada Silvia Flores Peña integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática; el Diputado Juan Bautista Olivera Guadalupe integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido del Trabajo; el Diputado Fernando Huerta Cerecedo, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional; y el Diputado Miguel Bernardi Aquino, integrante del Partido Unidad Popular, por el que **se exhorta** respetuosamente al Consejo de la Judicatura Federal, para que analice la viabilidad para la **creación de un Juzgado de Distrito con sede en Tuxtepec, Oaxaca**; atendiendo al principio de expeditez y el derecho humano de acceso a la justicia: en términos del artículo 72 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente Candelaria Kauich Ku, para exponer los fundamentos de la propuesta. A continuación,



se procede a votar para calificar de urgente el punto de Acuerdo de referencia, esto de acuerdo a lo señalado en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 75 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca. Asimismo, se informa que la votación requerida para su aprobación es de dos tercios de los Diputados presentes, por lo que se pregunta a los que estén a favor de la urgente resolución, se sirvan manifestarlo levantando la mano, y solicita a la Secretaría tomar nota del número de votos y comunicarlo a la Presidencia (treinta Diputados levantan la mano). Al efecto, la Secretaría informa que **se emitieron treinta votos a favor, sí hay mayoría calificada**, por lo que se informa que **se aprueba la urgencia**. A continuación, en cumplimiento a lo señalado en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 75 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, **se procede a votar para considerar si se aprueba la obvia resolución** y únicamente se someta a votación el proyecto de acuerdo correspondiente, recordando nuevamente que la



votación requerida para su aprobación es de dos tercios de los Diputados presentes, por lo que el Diputado Presidente pregunta a los que estén a favor de la obvia resolución, se sirvan manifestarlo levantando la mano, y solicita a la Secretaría tomar nota del número de votos y comunicarlo a la Presidencia (nuevamente treinta Diputados levantan la mano). Al efecto, la Secretaría informa que **se emitieron treinta votos a favor, sí hay mayoría calificada**, por lo que **se aprueba la obvia resolución**. Aprobada la notoria urgencia y la obvia resolución, una vez que se pone a discusión de la Honorable Asamblea el Punto de acuerdo de referencia, y al no haber quien haga uso de la palabra, se pregunta si se aprueba el Punto de Acuerdo en cuestión, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintinueve Diputados levantan la mano). Al efecto, la Secretaría informa que se obtuvieron veintinueve votos a favor y cero en contra. Por lo que, **se aprueba el punto de Acuerdo y se instruye comunicar la presente determinación a las instancias correspondientes.- -**

XVIII.- Se le da trámite al Punto de Acuerdo



presentado por la ciudadana Diputada Eva Méndez Luis, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta al Titular del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, y de la Coordinación General de Educación Media Superior, y Superior, Ciencia y Tecnología, a fin de instrumentar los mecanismos necesarios y adecuados para la oportuna aplicación de los programas enfocados a garantizar el derecho a una educación de equidad y pertinencia para las niñas, niños y adolescentes migrantes de Oaxaca: del cual, en términos del artículo 72 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada Promovente, para exponer los fundamentos de su propuesta. Hecho lo anterior, **se acusa recibo y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Educación Pública y de Asuntos Migratorios.**-----

XIX.- Se da cuenta con el Punto de **Acuerdo**



presentado por el Ciudadano Diputado Simón Carrera Cerqueda, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta a la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, a que **realice programas de capacitación**, tendientes a especializar a traductores de lenguas indígenas, con el propósito de **garantizar el pleno acceso a la justicia**, programas y servicios públicos a la **población indígena**: del cual, en términos del artículo 72 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado Promovente, para exponer los fundamentos de su propuesta. Hecho lo anterior, **se procede a votar para calificar de urgente el punto de Acuerdo** de referencia, esto de acuerdo a lo señalado en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 75 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca. Asimismo, se informa que la votación requerida para su aprobación es de dos tercios de los Diputados presentes, por lo que se pregunta a los que estén a favor de la urgente



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

resolución, se sirvan manifestarlo levantando la mano, y solicita a la Secretaría tomar nota del número de votos y comunicarlo a la Presidencia (veintisiete Diputados levantan la mano). Al efecto, la Secretaría informa que **se emitieron veintisiete votos a favor, sí hay mayoría calificada**, por lo que se informa que **se aprueba la urgencia**.

A continuación, en cumplimiento a lo señalado en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 75 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, **se procede a votar para considerar si se aprueba la obvia resolución** y únicamente se someta a votación el proyecto de acuerdo correspondiente, recordando nuevamente que la votación requerida para su aprobación es de dos tercios de los Diputados presentes, por lo que el Diputado Presidente pregunta a los que estén a favor de la obvia resolución, se sirvan manifestarlo levantando la mano, y solicita a la Secretaría tomar nota del número de votos y comunicarlo a la Presidencia (veintiséis Diputados levantan la mano). Al efecto, la Secretaría informa que **se emitieron veintiséis votos a favor, sí hay mayoría**



calificada, por lo que **se aprueba la obvia resolución**. Aprobada la notoria urgencia y la obvia resolución, una vez que se pone a discusión de la Honorable Asamblea el Punto de acuerdo de referencia, y al no haber quien haga uso de la palabra, se pregunta si se aprueba el Punto de Acuerdo en cuestión, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano (veinticuatro Diputados levantan la mano). Al efecto, la Secretaría informa que se obtuvieron veinticuatro votos a favor y cero en contra. Por lo que, **se aprueba el punto de Acuerdo y se instruye comunicar la presente determinación a las instancias correspondientes.- -**

XX.- Con respecto al Punto de Acuerdo presentado por las ciudadanas Diputadas y ciudadanos Diputados, integrantes de la Fracción Parlamentaria del Partido Morena, por el que se exhorta al Titular de Poder Ejecutivo Federal, para que a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, rinda un informe a esta Soberanía respecto de las acciones preventivas implementadas para salvaguardar la vida e integridad física de las personas con motivo de la



circulación de los camiones de carga denominados remolque, tractocamión articulado, tractocamión semirremolque-remolque y semirremolque-semirremolque; y al Titular del Ejecutivo Estatal para que en el ámbito de su competencia, a través de la Secretaría de Vialidad y Transporte, en coadyuvancia con la autoridad federal, realice acciones para la prevención de accidentes en los caminos y carreteras de la entidad: del cual, en términos del artículo 72 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente León Leonardo Lucas, para exponer los fundamentos de la propuesta. Enseguida, **se acusa recibo y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Vialidad y Transporte.-**

XXI.- Se le da trámite al Punto de Acuerdo presentado por el Diputado Irineo Molina Espinoza integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Morena; el Diputado Juan Bautista Olivera Guadalupe integrante de la Fracción



Parlamentaria del Partido del Trabajo; y el Diputado Fernando Huerta Cerecedo, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional; por el que se exhorta a la Titular de la Dirección General del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, para que atiendan los reclamos de los docentes de los planteles CONALEP, a efecto de que se reactiven las clases y se garantice el derecho humano a la educación de los alumnos de este subsistema y se realice una exhaustiva investigación en la que se analice la veracidad de las denuncias realizadas por el Sindicato Único de Trabajadores Docentes del CONALEP y en su caso, se realicen las acciones necesarias, así como, una auditoría al desempeño de Delegado del CONALEP en Oaxaca, y a los Directores de los planteles CONALEP en el Estado de Oaxaca: en términos del artículo 72 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado Irineo Molina Espinoza, promovente de la iniciativa, para exponer los fundamentos de la propuesta. A continuación, **se acusa recibo de la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo**



del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanente Unidas de Educación Pública; y de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado. - - -

XXII.- En atención a este punto **DICTÁMENES DE COMISIONES;** antes de dar trámite con los cuarenta y nueve dictámenes enlistados en el orden del día, y en términos del artículo 81 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, en el que establece se de lectura a los documentos que les hubieren motivado, la Presidencia de la Mesa Directiva consulta a la Honorable Asamblea si se dispensa la lectura de las iniciativas y de los oficios que dieron lugar a los dictámenes a discusión; asimismo, si se dispensa la lectura de los dictámenes con proyectos de decretos y acuerdos, **y solo se pongan a consideración del Pleno, los Decretos y Acuerdos correspondientes.** En votación económica solicita a quienes estén por la afirmativa se sirvan levantar la mano (la mayoría de las y los ciudadanos Diputados levantan la mano). En vista de la votación, se aprueba la dispensa de la lectura de



las iniciativas y de los documentos que han dado lugar a los dictámenes a discusión, así como la dispensa de la lectura de los dictámenes y sus decretos y acuerdos respectivos. En primer lugar, y antes de dar trámite con los cinco dictámenes emitidos por la **Comisión Permanente de Administración de Justicia**, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran dicha comisión, desea hacer uso de la palabra para exponer los fundamentos de los dictámenes, al no haberlo, se da cuenta con el dictamen con Proyecto de **Decreto**, por el que **se adiciona** el párrafo tercero al artículo 13 de la **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca**: del cual una vez que se pone a discusión en lo **general y en lo particular por contener un solo artículo** el dictamen con proyecto de Decreto con el que se acaba de dar cuenta, la Presidencia informa que se procederá a recoger la votación en lo general y en lo particular, se informa que se recogerá la votación, en forma nominal, comenzando por la primera Diputada o Diputado a la derecha de la Mesa Directiva, solicitándole que exprese su apellido, nombre y el sentido de su



voto, y se pide a la Secretaría tomar nota de la votación para después comunicarlo a la Presidencia. Al efecto, se obtiene como resultado lo siguiente: **Méndez Luis Eva: sí, Calvo López Virginia: sí, Vignon Carreño Laura: sí, Cuevas Chávez Herminio Manuel: sí, Rojas Saldaña María Mercedes: sí, Diego Cruz Eva: sí, Lorenzo Estrada Fernando: sí, Bernardi Aquino Miguel: sí, Ramírez Martínez Heriberto: sí, León Sánchez Manuel Rafael: sí, García Fernández María de las Nieves: sí, Mendoza Reyes Juan: sí, Cruz Mendoza Eufrosina: sí, Molina Espinoza Irineo: sí, Cauich Ku Candelaria: sí, Velásquez Guzmán Javier: sí, Pérez Luis Hilda Graciela: sí.** Enseguida, la Presidencia pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto; en consecuencia, resulta lo siguiente: **Melgar Vásquez María de Jesús: sí, Romero López José de Jesús: sí, Olivera Guadalupe Juan Bautista: sí, Leonardo Lucas León: sí.** En seguida, los integrantes de la Mesa Directiva emiten su voto: **Gutiérrez Galindo Paola: sí, Rito García Donovan: sí, Romero Guzmán Rosa Elia: sí, Gurrión Matías Samuel: sí.** Acto seguido, el Diputado Presidente solicita a la Secretaría hacer el recuento de la votación e



informar el resultado. La Secretaría informa que se emitieron veinticinco votos a favor, y cero en contra. En vista del resultado obtenido, **se declara aprobado el Decreto en lo general y en lo particular, con 33 votos a favor.** Habiéndose aprobado en lo general y en lo particular el Decreto, por el que se adiciona el párrafo tercero al artículo 13 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Con respecto del dictamen con Proyecto de **Decreto**, por el que **se reforma** la fracción septuagésima sexta y **se adiciona** la fracción septuagésima séptima recorriéndose el orden de la fracción subsecuente del artículo 43 de la **Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca**: del cual, una vez que se pone a discusión en lo **general y en lo particular por contener un solo artículo** el dictamen con proyecto de Decreto con el que se acaba de dar cuenta, la Presidencia informa que se procederá a recoger la votación en lo general y en lo particular, se informa que se recogerá la votación, en forma nominal, comenzando por la primera



Diputada o Diputado a la derecha de la Mesa Directiva, solicitándole que exprese su apellido, nombre y el sentido de su voto, y se pide a la Secretaría tomar nota de la votación para después comunicarlo a la Presidencia. Al efecto, se obtiene como resultado lo siguiente: **Méndez Luis Eva: sí, Calvo López Virginia: sí, Vignon Carreño Laura: sí, Rojas Saldaña María Mercedes: sí, Cuevas Chávez Herminio Manuel: sí, Diego Cruz Eva: sí, Melgar Vásquez María de Jesús: sí, Olivera Guadalupe Juan Bautista: sí, Romero López José de Jesús: sí, Lorenzo Estrada Fernando: sí, Bernardi Aquino Miguel: sí, Ramírez Martínez Heriberto: sí, León Sánchez Manuel Rafael: sí, García Fernández María de las Nieves: sí, Mendoza Reyes Juan: sí, Cruz Mendoza Eufrosina: sí, Molina Espinoza Irineo: sí, Cauich Ku Candelaria: sí, Velásquez Guzmán Javier: sí, Leonardo Lucas León: sí, Pérez Luis Hilda Graciela: sí.** Enseguida, la Presidencia pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto, al no haberlo, los integrantes de la Mesa Directiva emiten su voto: **Gutiérrez Galindo Paola: sí, Rifo García Donovan: sí, Romero Guzmán Rosa Elia: sí, Gurrion Mañas Samuel: sí.** Acto seguido, el



Diputado Presidente solicita a la Secretaría hacer el recuento de la votación e informar el resultado. La Secretaría informa que se emitieron veinticinco votos a favor, y cero en contra. En vista del resultado obtenido, **se declara aprobado el Decreto en lo general y en lo particular, con 33 votos a favor. Habiéndose aprobado en lo general y en lo particular el Decreto, por el que se reforma la fracción septuagésima sexta y se adiciona la fracción septuagésima séptima recorriéndose el orden de la fracción subsecuente del artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, se ordena remitir al Ejecutivo del Estado, para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** En virtud de que los siguientes tres dictámenes, consisten en archivo de expedientes; se consulta a la Honorable Asamblea si se consideran en una sola votación, por lo que se pide a los que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (la mayoría de los Diputados levantan la mano) por lo que se aprueba tramitarlos de manera conjunta. Al efecto, el dictamen con Proyecto de **Acuerdo** por el que se ordena el



archivo definitivo del **expediente** número **65** del índice de la Comisión Permanente de Administración de Justicia como asunto totalmente concluido, en virtud de no existir materia de estudio; el dictamen con Proyecto de **Acuerdo** por el que se ordena el **archivo** definitivo de los **expedientes** número **10, 13, 17, 120, 361, 405 y 581** del índice de la Comisión Permanente de Administración de Justicia como asuntos totalmente concluidos, en virtud de no existir materia de estudio; y el dictamen con Proyecto de **Acuerdo** por el que se ordena el **archivo** definitivo de los **expedientes** número **132, 366, 414 y 493** del índice de la Comisión Permanente de Administración de Justicia como asuntos totalmente concluidos, en virtud de no existir materia de estudio: una vez que se someten a la consideración de la Honorable Asamblea, y en atención a que ninguna ciudadana Diputada y ningún ciudadano Diputado hacen uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueban, solicita a quienes estén a favor se sirvan manifestarlo levantando la mano, pidiendo a la Secretaría tomar nota de la votación y



comunicarlo a la Presidencia (veintidós Diputados levantan la mano). Al efecto, se informa que **se emitieron veintidós votos a favor. Se declaran aprobados los Acuerdos correspondientes, por lo que se determina comunicar a las instancias correspondientes.** Antes de dar trámite con los veintisiete dictámenes emitidos por la **Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado**, se pregunta si alguno de los Diputados que integran dicha comisión, desea hacer uso de la palabra para exponer los fundamentos de los dictámenes. Nadie solicita el uso de la palabra, en virtud de que los dictámenes, consisten en archivo de expedientes, se consulta a la Honorable Asamblea si se consideran en una sola votación, por lo que se pide a los que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (la mayoría de los Diputados levantan la mano) por lo que se aprueba tramitarlos de manera conjunta: al efecto, el dictamen con Proyecto de **Acuerdo** por el que se declara que en el **expediente** número **2362** del índice de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado de la Sexagésima Segunda Legislatura



Constitucional, **ha operado la preclusión** y como consecuencia de ello se le tiene como asunto total y definitivamente concluido, ordenándose su **archivo** correspondiente; el dictamen con Proyecto de **Acuerdo** por el que se declara que en el **expediente** número **2357** del índice de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional, **ha operado la preclusión** y como consecuencia de ello se le tiene como asunto total y definitivamente concluido, ordenándose su **archivo** correspondiente; el dictamen con Proyecto de **Acuerdo** por el que se declara que en el **expediente** número **2348** del índice de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional, **ha operado la preclusión** y como consecuencia de ello se le tiene como asunto total y definitivamente concluido, ordenándose su **archivo** correspondiente; el dictamen con Proyecto de **Acuerdo** por el que se declara que en el **expediente** número **2343** del índice de la Comisión Permanente de Vigilancia de la



Auditoría Superior del Estado de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional, **ha operado la preclusión** y como consecuencia de ello se le tiene como asunto total y definitivamente concluido, ordenándose su **archivo** correspondiente; el dictamen con Proyecto de **Acuerdo** por el que se declara que en el **expediente** número **2342** del índice de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional, **ha operado la preclusión** y como consecuencia de ello se le tiene como asunto total y definitivamente concluido, ordenándose su **archivo** correspondiente; el dictamen con Proyecto de **Acuerdo** por el que se declara que en el **expediente** número **2341** del índice de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional, **ha operado la preclusión** y como consecuencia de ello se le tiene como asunto total y definitivamente concluido, ordenándose su **archivo** correspondiente; el dictamen con Proyecto de **Acuerdo** por el que se declara que en el



expediente número **2337** del índice de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional, **ha operado la preclusión** y como consecuencia de ello se le tiene como asunto total y definitivamente concluido, ordenándose su **archivo** correspondiente; el dictamen con Proyecto de **Acuerdo** por el que se declara que en el **expediente** número **2334** del índice de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional, **ha operado la preclusión** y como consecuencia de ello se le tiene como asunto total y definitivamente concluido, ordenándose su **archivo** correspondiente; el dictamen con Proyecto de **Acuerdo** por el que se declara que en el **expediente** número **2330** del índice de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional, **ha operado la preclusión** y como consecuencia de ello se le tiene como asunto total y definitivamente concluido, ordenándose su **archivo** correspondiente; el dictamen con



Proyecto de **Acuerdo** por el que se declara que en el **expediente** número **2327** del índice de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional, **ha operado la preclusión** y como consecuencia de ello se le tiene como asunto total y definitivamente concluido, ordenándose su **archivo** correspondiente; el dictamen con Proyecto de **Acuerdo** por el que se declara que en el **expediente** número **2326** del índice de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional, **ha operado la preclusión** y como consecuencia de ello se le tiene como asunto total y definitivamente concluido, ordenándose su **archivo** correspondiente; el dictamen con Proyecto de **Acuerdo** por el que se declara que en el **expediente** número **2318** del índice de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional, **ha operado la preclusión** y como consecuencia de ello se le tiene como asunto total y definitivamente



concluido, ordenándose su **archivo** correspondiente; el dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara que en el **expediente** número **2313** del índice de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional, **ha operado la preclusión** y como consecuencia de ello se le tiene como asunto total y definitivamente concluido, ordenándose su **archivo** correspondiente; el dictamen con Proyecto de **Acuerdo** por el que se declara que en el **expediente** número **2307** del índice de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional, **ha operado la preclusión** y como consecuencia de ello se le tiene como asunto total y definitivamente concluido, ordenándose su **archivo** correspondiente; el dictamen con Proyecto de **Acuerdo** por el que se declara que en el **expediente** número **2303** del índice de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional, **ha operado la preclusión** y como



consecuencia de ello se le tiene como asunto total y definitivamente concluido, ordenándose su **archivo** correspondiente; el dictamen con Proyecto de **Acuerdo** por el que se declara que en el **expediente** número **2277** del índice de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional, **ha operado la preclusión** y como consecuencia de ello se le tiene como asunto total y definitivamente concluido, ordenándose su **archivo** correspondiente; el dictamen con Proyecto de **Acuerdo** por el que se declara que en el **expediente** número **2278** del índice de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional, **ha operado la preclusión** y como consecuencia de ello se le tiene como asunto total y definitivamente concluido, ordenándose su **archivo** correspondiente; el dictamen con Proyecto de **Acuerdo** por el que se declara que en el **expediente** número **2273** del índice de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado de la Sexagésima



Gobierno Constitucional
del
Estado de Oaxaca
PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA

Segunda Legislatura Constitucional, **ha operado la preclusión** y como consecuencia de ello se le tiene como asunto total y definitivamente concluido, ordenándose su **archivo** correspondiente; el dictamen con Proyecto de **Acuerdo** por el que se declara que en el **expediente** número **2207** del índice de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional, **ha operado la preclusión** y como consecuencia de ello se le tiene como asunto total y definitivamente concluido, ordenándose su **archivo** correspondiente; el dictamen con Proyecto de **Acuerdo** por el que se declara que en el **expediente** número **2171** del índice de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional, **ha operado la preclusión** y como consecuencia de ello se le tiene como asunto total y definitivamente concluido, ordenándose su **archivo** correspondiente; el dictamen con Proyecto de **Acuerdo** por el que se declara que en el **expediente** número **2056** del índice de la Comisión



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional, **ha operado la preclusión** y como consecuencia de ello se le tiene como asunto total y definitivamente concluido, ordenándose su **archivo** correspondiente; el dictamen con Proyecto de **Acuerdo** por el que se declara que en el **expediente** número **1986** del índice de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional, **ha operado la preclusión** y como consecuencia de ello se le tiene como asunto total y definitivamente concluido, ordenándose su **archivo** correspondiente; el dictamen con Proyecto de **Acuerdo** por el que se declara que en el **expediente** número **1959** del índice de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional, **ha operado la preclusión** y como consecuencia de ello se le tiene como asunto total y definitivamente concluido, ordenándose su **archivo** correspondiente; el dictamen con Proyecto de **Acuerdo** por el que se declara que



en el **expediente** número **1945** del índice de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional, **ha operado la preclusión** y como consecuencia de ello se le tiene como asunto total y definitivamente concluido, ordenándose su **archivo** correspondiente; el dictamen con Proyecto de **Acuerdo** por el que se declara que en el **expediente** número **1921** del índice de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional, **ha operado la preclusión** y como consecuencia de ello se le tiene como asunto total y definitivamente concluido, ordenándose su **archivo** correspondiente; el dictamen con Proyecto de **Acuerdo** por el que se declara que en el **expediente** número **1917** del índice de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional, **ha operado la preclusión** y como consecuencia de ello se le tiene como asunto total y definitivamente concluido, ordenándose su **archivo**



correspondiente; el dictamen con Proyecto de **Acuerdo** por el que se declara que en el **expediente** número **1897** del índice de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional, **ha operado la preclusión** y como consecuencia de ello se le tiene como asunto total y definitivamente concluido, ordenándose su **archivo** correspondiente: una vez que se someten a la consideración de la Honorable Asamblea, y en atención a que ninguna ciudadana Diputada y ningún ciudadano Diputado hacen uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueban, solicita a quienes estén a favor se sirvan manifestarlo levantando la mano, pidiendo a la secretaría tomar nota de la votación y comunicarlo a la Presidencia (veinticuatro Diputados levantan la mano). Al efecto, se informa que **se emitieron veinticuatro votos a favor. Por lo que se declaran aprobados los Acuerdos por los que se ordena el archivo de los expedientes números 2362, 2357, 2348, 2343, 2342, 2341, 2337, 2334, 2330, 2327, 2326, 2318, 2313, 2307, 2303, 2277, 2278, 2273, 2207, 2171, 2056, 1986, 1959,**



1945, 1921, 1917, y 1897, por lo que se determina **comunicar a las instancias correspondientes.**

Antes de dar trámite con los dos dictámenes emitidos por la **Comisión Permanente de Igualdad de Género**; el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran dicha comisión, desea hacer uso de la palabra para exponer los fundamentos de los dictámenes, al no haberlo y en virtud de que los dictámenes consisten en archivo de expedientes, se consulta a la Honorable Asamblea si se consideran en una sola votación, por lo que se pide a los que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (la mayoría de los Diputados levantan la mano) por lo que se aprueba tramitarlos de manera conjunta: al efecto, el dictamen con Proyecto de **Acuerdo** por el que se ordena el **archivo** y conclusión de los **expedientes** números **41, 42, 46, 47, 48, 49, 51, 52, 55, 57, 63, 64, 70, 75 y 78** acumulados del índice de la Comisión Permanente de Igualdad de Género, tomando en cuenta que los asuntos fueron planteados a la Comisión anterior y que no generó pronunciamiento o adhesión, resulta inoportuno e



improcedente efectuar declaratoria al respecto; y el dictamen con Proyecto de **Acuerdo** por el que se ordena el **archivo** y conclusión de los **expedientes** números **79, 81, 82, 83, 84, 91, 92, 104, 106, 107, 115, 116, 117, 118 y 122** acumulados del índice de la Comisión Permanente de Igualdad de Género, tomando en cuenta que los asuntos fueron planteados a la Comisión anterior y que no generó pronunciamiento o adhesión, resulta inoportuno e improcedente efectuar declaratoria al respecto: una vez que se someten a la consideración de la Honorable Asamblea, y en atención a que ninguna ciudadana Diputada y ningún ciudadano Diputado hacen uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueban, solicita a quienes estén a favor se sirvan manifestarlo levantando la mano, pidiendo a la secretaría tomar nota de la votación y comunicarlo a la Presidencia (veinticinco Diputados levantan la mano). Al efecto, se informa que **se emitieron veinticinco votos a favor. Por lo que se declaran aprobados los Acuerdos mencionados, por lo que se determina comunicar a las instancias correspondientes.** Antes de dar



trámite con los dos dictámenes emitidos por la **Comisión Permanente de Pesca**; el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran dicha comisión, desea hacer uso de la palabra para exponer los fundamentos de los dictámenes, al no haberlo y en virtud de que los dictámenes, consisten en archivo de expedientes, se consulta a la Honorable Asamblea si se consideran en una sola votación, por lo que se pide a los que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (la mayoría de los Diputados levantan la mano) por lo que se aprueba tramitarlos de manera conjunta: al efecto, el dictamen con Proyecto de **Acuerdo** por el que se ordena el **archivo** definitivo de los **expedientes** números **2 y 17** de la Sexagésima Primera Legislatura del índice de la Comisión Permanente de Pesca, como asuntos totalmente concluidos, en virtud del considerando cuarto en el que se determina que resulta inoportuno e improcedente efectuar declaratoria al respecto al tratarse de asuntos que fueron planteados y que quedaron pendientes para su resolución en la Sexagésima Primera Legislatura; así como el



dictamen con Proyecto de **Acuerdo** por el que se ordena el **archivo** definitivo de los **expedientes** números **2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, y 11** de la Sexagésima Segunda Legislatura del índice de la Comisión Permanente de Pesca, como asuntos totalmente concluidos, en virtud del considerando cuarto en el que se determina que resulta inoportuno e improcedente efectuar declaratoria al respecto al tratarse de asuntos que fueron planteados y que quedaron pendientes para su resolución en la Sexagésima Segunda Legislatura: una vez que se someten a la consideración de la Honorable Asamblea, y en atención a que ninguna ciudadana Diputada y ningún ciudadano Diputado hacen uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueban, solicita a quienes estén a favor se sirvan manifestarlo levantando la mano, pidiendo a la secretaría tomar nota de la votación y comunicarlo a la Presidencia (veinticuatro Diputados levantan la mano). Al efecto, se informa que **se emitieron veinticuatro votos a favor. Por lo que se declaran aprobados los Acuerdos mencionados, por lo que se determina comunicar a las instancias**



correspondientes. Antes de dar trámite con los dos dictámenes emitidos por la **Comisión Permanente de Asuntos Metropolitanos;** el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran dicha comisión, desea hacer uso de la palabra para exponer los fundamentos de los dictámenes, al no haberlo y en virtud de que estos consisten en archivo de expedientes, se consulta a la Honorable Asamblea si se consideran en una sola votación, por lo que se pide a los que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (la mayoría de los Diputados levantan la mano) por lo que se aprueba tramitarlos de manera conjunta: al efecto, el dictamen con Proyecto de **Acuerdo** por el que se ordena el **archivo** de los **expedientes** número **10 y 12** del índice de la Comisión Permanente de Asuntos Metropolitanos, como asuntos total y definitivamente concluidos, en virtud de que ha quedado sin materia; así como el dictamen con Proyecto de **Acuerdo** por el que se ordena el **archivo** del **expediente** número **11** del índice de la Comisión Permanente de Asuntos Metropolitanos: una vez que se someten a la consideración de la



Honorable Asamblea, y en atención a que ninguna ciudadana Diputada y ningún ciudadano Diputado hacen uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueban, solicita a quienes estén a favor se sirvan manifestarlo levantando la mano, pidiendo a la secretaría tomar nota de la votación y comunicarlo a la Presidencia (veinticinco Diputados levantan la mano). Al efecto, se informa que **se emitieron veinticinco votos a favor. Por lo que se declaran aprobados los Acuerdos mencionados, por lo que se determina comunicar a las instancias correspondientes:** Con respecto al único dictamen emitido por las **Comisiones Permanentes Unidas de Asuntos Metropolitanos; y de Administración de Justicia**, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran dichas comisiones, desea hacer uso de la palabra para exponer los fundamentos del dictamen, al no haberlo, se da cuenta con el dictamen con Proyecto de **Acuerdo** por el que se ordena el **archivo del expediente número 9** del índice de la Comisión Permanente de Asuntos Metropolitanos, y del expediente número 477 del índice de la Comisión Permanente



de Administración de Justicia: una vez que se somete a discusión de la Honorable Asamblea el proyecto de Acuerdo correspondiente. En atención a que ninguna ciudadana Diputada o ningún ciudadano Diputado hace uso de la palabra, en votación económica, se pregunta si se aprueba el proyecto de Acuerdo de referencia, solicitando a la Secretaría tomar nota de la votación para comunicarlo a la Presidencia (veinticinco Diputados levantan la mano). Al efecto, la Secretaría informa que se emitieron veinticinco votos a favor. En consecuencia, **se aprueba con veinticinco votos a favor el Acuerdo de referencia, por lo que se ordena comunicar a las instancias correspondientes.** Enseguida, antes de dar trámite con los tres dictámenes emitidos por la **Comisión Permanente Instructora**; el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran dicha comisión, desea hacer uso de la palabra para exponer los fundamentos de los dictámenes. No habiendo quien haga uso de la palabra, y en virtud de que los tres dictámenes consisten en archivo de expedientes, se consulta a la Honorable Asamblea



si se consideran en una sola votación, por lo que se pide a los que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (la mayoría de los Diputados levantan la mano) por lo que se aprueba tramitarlos de manera conjunta. Al efecto, el dictamen con Proyecto de **Acuerdo** por el que se ordena el **archivo** de los **expedientes** números **1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7** del índice de la Comisión Permanente Instructora, como asuntos concluidos; así también con el dictamen con Proyecto de **Acuerdo** por el que se ordena el **archivo** de los **expedientes** números **9, 10, 11, 13, 15, 94, 237 y 276** del índice de la Comisión permanente Instructora, como asuntos concluidos; y el dictamen con Proyecto de **Acuerdo** por el que se ordena el **archivo** del **expediente** número **8** del índice de la Comisión Permanente Instructora, como asunto concluido: una vez que se someten a la consideración de la Honorable Asamblea, y en atención a que ninguna ciudadana Diputada y ningún ciudadano Diputado hacen uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueban, solicita a quienes estén a favor se sirvan manifestarlo levantando la mano, pidiendo a la



secretaría tomar nota de la votación y comunicarlo a la Presidencia (veinticuatro Diputados levantan la mano). Al efecto, se informa que **se emitieron veinticuatro votos a favor. Por lo que se declaran aprobados los Acuerdos mencionados, por lo que se determina comunicar a las instancias correspondientes:** Antes de dar trámite con los seis dictámenes emitidos por la **Comisión Permanente de Gobernación;** el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran dicha comisión, desea hacer uso de la palabra para exponer los fundamentos de los dictámenes, en consecuencia se le concede el uso de la palabra al **ciudadano Diputado Herminio Manuel Cuevas Chaves, Presidente de la Comisión dictaminadora.** Hecho lo anterior, se da cuenta con el primer dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado, faculta al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, para que convoque a Elección Extraordinaria en el Municipio de Santa María Xadani, Oaxaca, por el régimen de Partidos



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

Políticos: una vez que se somete a discusión de la Honorable Asamblea el proyecto de Decreto correspondiente. En atención a que ninguna ciudadana Diputada o ningún ciudadano Diputado hace uso de la palabra, en votación económica, se pregunta si se aprueba el proyecto de Decreto de referencia, solicitando a la Secretaría tomar nota de la votación para comunicarlo a la Presidencia (veinticuatro Diputados levantan la mano). Al efecto, la Secretaría informa que se emitieron veinticuatro votos a favor. En consecuencia, **se aprueba con veinticuatro votos a favor el Decreto por el que la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado, faculta al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, para que convoque a Elección Extraordinaria en el Municipio de Santa María Xadani, Oaxaca, por el régimen de Partidos Políticos, al efecto, se ordena comunicar a las instancias correspondientes para los efectos constitucionales y legales procedentes y remitir al Ejecutivo del Estado para los efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y**



Gobierno Constitucional
 DEL
 Estado de Oaxaca
PODER LEGISLATIVO
 S E C R E T A R I A

Soberano de Oaxaca. Acto seguido, se da cuenta con el dictamen con Proyecto de **Acuerdo** por el que **la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**, confirma que es procedente la toma de protesta del ciudadano Rafael Landiz Ramos, para que asuma el cargo de **Regidor de Asuntos Indígenas del Honorable Ayuntamiento de San Blas Atempa, Oaxaca**: una vez que se somete a discusión de la Honorable Asamblea el proyecto de Acuerdo correspondiente. En atención a que ninguna ciudadana Diputada o ningún ciudadano Diputado hace uso de la palabra, en votación económica, se pregunta si se aprueba el proyecto de Acuerdo de referencia, solicitando a la Secretaría tomar nota de la votación para comunicarlo a la Presidencia (veinticinco Diputados levantan la mano). Al efecto, la Secretaría informa que se emitieron veinticinco votos a favor. Por lo que **se aprueba con veintinueve votos a favor el Acuerdo de referencia, por lo que se ordena comunicar a las instancias correspondientes.** Acto siguiente, en virtud de que los cuatro dictámenes siguientes,



consisten en archivo de expedientes, se consulta a la Honorable Asamblea si se consideran en una sola votación, por lo que se pide a los que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (la mayoría de los Diputados levantan la mano) por lo que se aprueba tramitarlos de manera conjunta. Al efecto, el dictamen con Proyecto de **Acuerdo** por el que se ordena el **archivo** del **expediente** número **CPG/003/2016**, del índice de la Comisión Permanente de Gobernación, por no existir materia de estudio para su consecución y declararlo como total y definitivamente concluido; también el dictamen con Proyecto de **Acuerdo** por el que se ordena el **archivo** del **expediente** número **CPG/005/2016**, del índice de la Comisión Permanente de Gobernación, por no existir materia de estudio para su consecución y declararlo como total y definitivamente concluido; de igual forma el dictamen con Proyecto de **Acuerdo** por el que se ordena el **archivo** del **expediente** número **CPG/009/2016**, del índice de la Comisión Permanente de Gobernación, por no existir materia de estudio para su consecución y



declararlo como total y definitivamente concluido; y el Dictamen con Proyecto de **Acuerdo** por el que se ordena el **archivo** de los **expedientes** números **CPG/008/2016** y **CPG/026/2017**, del índice de la Comisión Permanente de Gobernación, por no existir materia de estudio para su consecución y declararlo como total y definitivamente concluido: los cuales, una vez que se someten a la consideración de la Honorable Asamblea, y en atención a que ninguna ciudadana Diputada y ningún ciudadano Diputado hacen uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueban, solicita a quienes estén a favor se sirvan manifestarlo levantando la mano, pidiendo a la Secretaría tomar nota de la votación y comunicarlo a la Presidencia (veinticinco Diputados levantan la mano). Al efecto, se informa que **se emitieron veinticinco votos a favor, por lo que se declaran aprobados los Acuerdos correspondientes, por lo que se determina comunicar a las instancias correspondientes.** Acto seguido, y antes de dar cuenta con el único dictamen emitido por la **Comisión Permanente de Fortalecimiento y**



Asuntos Municipales; se pregunta si alguno de los Diputados que integran dicha comisión, desea hacer uso de la palabra para exponer los fundamentos del dictamen, al no haberlo, se da cuenta con el dictamen con Proyecto de **Acuerdo** por el que se declara que **ha operado la preclusión** de las iniciativas y puntos de acuerdo contenidos en los **expedientes** números 2, 14, 15, 16, 23, 24, 25, 27, 36, 41, 42, 56 y 57 del índice de la Comisión Permanente de Fortalecimientos y Asuntos Municipales de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, por lo que se ordena el archivo de los expedientes indicados, como asuntos totalmente concluidos: del cual, una vez que se somete a discusión de la Honorable Asamblea el proyecto de Acuerdo correspondiente. En atención a que ninguna ciudadana Diputada o ningún ciudadano Diputado hace uso de la palabra, en votación económica, se pregunta si se aprueba el proyecto de Acuerdo de referencia, solicitando a la Secretaría tomar nota de la votación para comunicarlo a la Presidencia (veinticuatro Diputados levantan la mano). Al efecto, la



Secretaría informa que se emitieron veinticuatro votos a favor. En consecuencia, **se aprueba con veinticuatro votos a favor el Acuerdo de referencia, por lo que se ordena comunicar a las instancias correspondientes.**-----

XXXIII.- No existe intervención alguna en **ASUNTOS GENERALES.**-----

-Agotados los puntos del Orden del Día, el Diputado Presidente cita a las ciudadanas Diputadas y a los ciudadanos Diputados integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado, para el próximo día miércoles primero de marzo del año en curso, a las once horas, a sesión ordinaria. Se levanta la sesión siendo las dieciséis horas del día de su inicio.
DAMOS FE.-----


SAMUEL GURRIÓN MATÍAS
DIPUTADO PRESIDENTE


DONOVAN RITO GARCÍA
DIPUTADO SECRETARIO



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

108

ROSA ELIA ROMERO GUZMÁN
DIPUTADA SECRETARIA

PAOLA GUTIÉRREZ GALINDO
DIPUTADA SECRETARIA

*“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”*